



**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, Prof. SERGIO LAVANCHY MERINO, CHILENO, INGENIERO CIVIL MECÁNICO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.329.379-6, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO, RUT: 81.494.400-k, AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE VICTOR LAMAS N° 1290, DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "UAEM" Y "UDEC", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con esta misma fecha, celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, con vigencia de 4 años, que tiene como finalidad: "el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración entre ambas partes de manera que les permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos. Así mismo, también se trabajará de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de pregrado y posgrado".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las Partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente acuerdo consiste establecer el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) para el intercambio de estudiantes entre ambas Partes.



## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### I. La "UAEM", se comprometen a:

1. Emitir en los meses de marzo y septiembre de cada año, la convocatoria del PME y colocar la solicitud de participación en línea para que sea debidamente llenada por los estudiantes extranjeros que desean participar.
2. Postular a los estudiantes de la UAEM que deseen participar en el PME. Los estudiantes participantes deberán contar con estudios de licenciatura y tener cubierto el 50% de los créditos al momento de su postulación.
3. Enviar las formas de solicitud y documentos requeridos para la postulación de estudiantes en la "UDEC" únicamente a través de la Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional (DCANI), dependiente de la Secretaría de Docencia como única instancia oficial de la UAEM encargada de dicho trámite.
4. Verificar la documentación completa del estudiante de la UAEM que desea participar en el PME a través de DCANI.
5. Recibir los expedientes de postulación de los estudiantes de la Universidad "UDEC" y remitirlos a los Organismos Académicos correspondientes para solicitar su carta de admisión.
6. Enviar al contacto establecido por la "UDEC" la carta de admisión de sus estudiantes.
7. Enviar los certificados originales de calificaciones de los estudiantes provenientes de la "UDEC", en un periodo máximo de dos meses, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto con la "UDEC", pero necesariamente deberán ser remitidos en original, vía mensajería.
8. Notificar a la "UDEC" cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en la UAEM.

### II. LA "UDEC", se compromete a:

1. Notificar a la "UAEM", la instancia oficial que será el contacto con la UAEM para los trámites de movilidad de los estudiantes, mencionando nombre del departamento encargado, nombre del responsable, correo electrónico, número telefónico, número de fax y horario de atención.



2. Enviar, vía digital y por mensajería, a las oficinas de DCANI, las postulaciones de sus estudiantes. Los expedientes deberán tener los siguientes documentos:
  - a. Solicitud de participación de la UAEM, debidamente llenada y elaborada en línea.
  - b. Carta de postulación académica emitida por la "UDEC".
  - c. Copia del pasaporte o DNI.
  - d. Dos fotografías tamaño pasaporte a color vigentes.
  - e. Cardex de calificaciones.
  - f. Carta de exposición de motivos del estudiante en la cual señale las razones de su intercambio en la UAEM.
  - g. Copia de acta de nacimiento.
  - h. Curriculum vitae (resumen).
  - i. Copia del seguro médico internacional, una vez sea aceptado para realizar la movilidad internacional.
3. Notificar previamente las plazas disponibles que podrá ofertar a la "UAEM" para recibir a los estudiantes participantes en el PME.
4. Recibir y canalizar los expedientes de los estudiantes participantes de la "UAEM" que desean realizar una estancia académica.
5. Enviar vía digital y por mensajería las cartas de aceptación de los estudiantes de la "UAEM", a la brevedad posible.
6. Enviar los certificados de calificaciones de los estudiantes provenientes de la "UAEM", en un periodo máximo de dos meses, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto con la "UAEM" (DCANI), pero necesariamente deberán ser remitidos en original, vía mensajería.
7. Notificar a la "UAEM" cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en la "UDEC".

### **III. AMBAS PARTES, se comprometen a:**

1. Proporcionar ayuda a los estudiantes para realizar el proceso de inscripción en cada Universidad.
2. Proporcionar asesoría para que los estudiantes puedan encontrar alojamiento.
3. Dar a conocer el reglamento de las instituciones para que los estudiantes conozcan los derechos y obligaciones.
4. Mantener comunicación constante entre las oficinas de contacto para el buen funcionamiento del programa.



### **TERCERA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de Origen.
2. Los costos correspondientes a gastos de alojamiento, alimentación y estadía serán asumidos por cada alumno.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios no contemplados en este acuerdo, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes y serán incluidos como anexos.

### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### **QUINTA. VIGENCIA**

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas de trabajo que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### **SEXTA. CONTROVERSIAS**

El presente acuerdo y los programas de trabajo que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



La personería de don SERGIO LAVANCHY MERINO para actuar por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN consta en Decreto U. de C. N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N° 60, Repertorio N° 1639.

Que la personería del Dr. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

POR LA "UAEM"

POR LA "UDEC"

  
\_\_\_\_\_  
DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO  
RECTOR

  
\_\_\_\_\_  
Prof. SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR



Universidad Autónoma del Estado de México



